

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

12439/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veinte de junio del año dos mil veintidós.

El Suscrito Oficial de Información en funciones, luego de haber recibido la solicitud de información N°12439/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Número de empleados cotizantes en empresas de Lubricantes. Solicito información de número de personas empleados y que tienen inscritos en el régimen laboral de cotizantes al ISSS de las siguientes empresas dedicadas a la comercialización de lubricantes y servicios derivados en la ciudad de Santa Ana. Lubricantes y Repuestos Luna, Super Repuestos, Dilub S.a. de C.V, Lubricentro Colon S.A. de C.V, Lubricantes Racing S.A. de C.V, Lubricantes y Repuestos Figueroa, Part Plus S.A de C.V, Nanchos Tires, Motored, Diparvel, Unillantas, Imprensa Repuestos." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la División Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la División Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS remitió a esta dependencia la información disponible, la cual se detalla en formato PDF.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Lic. Daniel R. Chacón
Oficial de Información en funciones OIR/ISSS
A.M.

